REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD **110014003009-2019-861-00**
Naturaleza proceso: Solicitud de aprehensión garantía mobiliaria
Solicitante: Moviaval S.A.S
Deudor: Héctor Mora

Con base en lo manifestado por el gestor judicial de la parte solicitante en escrito radicado a través de correo electrónico el día 17 de diciembre de 2020, en el que solicita la el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre la motocicleta de placas ENB40E, por cuanto dicho vehículo ya se encuentra bajo custodia del acreedor garantizado, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decreta la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **ENB40E.** En consecuencia, ofíciese a quien corresponda.

TERCERO: Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa del solicitante con las constancias del caso.

CUARTO: Cumplido lo anterior, y realizada las desanotaciones del caso, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

jvr